



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ  
SALVADOR HERRERA DONAIRE  
PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Ausencia justificada**

MARIO PEREZ CANTERO  
REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

**Secretario Accidental:**

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 13:40 del día 29 de marzo de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Juan Manuel Palma Suárez, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22-03-2019. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CANALIZACIÓN EN CALLE MONTE Nº 107:REF. N-00315/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00315/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**29-03-2019**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00315/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 28 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME**

Referencia: N-315-18  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 03 de Julio de 2.018 y número de registro 20180009416, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Monte 107, por Calle Olivos, con Referencia Catastral 2480129UF6528S0001EH, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 29 de Mayo de 2018; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 414,50 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de marzo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA NIVELACIÓN DE PARCELAS, SITAS EN LAS PARCELAS 14 Y 16 DEL POLIGONO 8 Y LA PARCELA URBANA CL 9 AU6, "EL ROMERAL":REF. N-00088/2019.**

**29-03-2019**



<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00088/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00088/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 00088/2019-N**

**TIPO DE OBRA: MEJORA DE TERRENO PARA CULTIVO  
SITUACIÓN: PARCELA 16 DEL POLÍGONO 8, BARRIADA EL ROMERAL  
PETICIONARIO: LUIS ALDAZ FELINER**

**ANTECEDENTES.-**

A fecha 25 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó conceder la Licencia N-404/16 para NIVELACIÓN DE PARCELAS, en las parcelas 14 y 16 del polígono 8 y la parcela urbana CL9 AU6, en la Barriada El Romeral, según el informe técnico que se transcribe a continuación:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000404/2016-N**

**TIPO DE OBRA: NIVELACIÓN DE PARCELAS  
SITUACIÓN: PARCELAS 14 Y 16 DEL POLÍGONO 8 Y LA PARCELA URBANA CL9 AU6, EL ROMERAL  
PETICIONARIO: LUIS ALDAZ FELINER**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 28 de septiembre de 2016 y número de registro 11526, para NIVELACIÓN DE PARCELAS, en el lugar indicado.

Se presenta documentación anexa de justificación de la necesidad del movimiento de tierras a fecha de 27/10/16 con número de registro 12849, redactada por el ingeniero agrónomo D. Cristóbal Rueda Moreno, en la cual se dice que se va a poner la finca en explotación de árboles frutales, para lo cual se pretende eliminar los bancales existentes y facilitar así las labores de cultivo y recolección, el reparto del riego por goteo y evitar la excesiva retención de agua, favoreciendo la sanidad del cultivo.

La parcela 14 tiene una superficie de 7.064 m2 y la 16 de 6.941 m2, según datos de Catastro.

La parcela urbana tiene una superficie de 9.230m2, según datos de Catastro.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 10.359,60 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que las parcelas 14 y 16 están clasificadas como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), y la parcela CL9 AU6 está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9.3 regulada por el artículo 199, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

**29-03-2019**

**3/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. LUIS ALDAZ FELINER (\*\*\*\*2398\*), para NIVELACIÓN DE PARCELAS, sitas en la PARCELAS 14 Y 16 DEL POLÍGONO 8 Y LA PARCELA URBANA CL9 AU6, EL ROMERAL, de este término municipal, de referencias catastrales 29007A008000140000XS, 29007A008000160000XU y 9710507UF5691S0001LP, con un presupuesto de ejecución material de 10.359,60 euros.

Las parcelas 14 y 16 objeto de la Licencia están clasificadas como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), y la parcela CL9 AU6 está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9.3 regulada por el artículo 199, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 11 de noviembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

**ASUNTO.-**

A fecha 11 de febrero de 2019 y número de registro 1683 se solicita Licencia Urbanística, para MEJORA DE TERRENO PARA CULTIVO, en el lugar indicado.

Se presenta para ello memoria técnica redactada por la ingeniero técnico en topografía Dª. Rosa María Aragonés Mendoza, con número de colegiada 4.936 por su Colegio Oficial. En dicha memoria se presentan plano topográfico actual y perfiles modificados.

Inicialmente, el proyecto contemplaba una actuación mayor, afectando a las parcelas 14 y 16; pero a fecha de 20 de febrero, con número de registro 2.197, se ha presentado un escrito aclarando que la superficie de actuación es sólo de 5.040,00m2, situados en la parcela 16.

La actuación a realizar consiste en una mejora del terreno, eliminando el exceso de material drenante, de un espesor medio de 1m, y sustituyéndolo por material adecuado de mejor calidad para el cultivo.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 2.520,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela 16 está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR) de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

**29-03-2019**

**4/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. LUIS ALDAZ FELINER(\*\*\*\*2398\*), para MEJORA DE TERRENO PARA CULTIVO, sito en la PARCELA 16 DEL POLÍGONO 8, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, de referencia catastral 29007A008000160000XU, con un presupuesto de ejecución material de 2.520,00 euros.

La parcela 16 está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR) de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITAS EN LA PARCELA 7-A DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE:REF. M-00173/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00173/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**29-03-2019**

**5/39**

<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00173/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000173/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: PARCELA 7-A DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE**  
**PETICIONARIO: JOSE ANTONIO MARTIN CASTAÑEDA**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 27 de noviembre de 2018, con número de registro 15.860, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha noviembre de 2018, redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-4083) de fecha 11/01/2019.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 100,42m<sup>2</sup> en planta sótano, 90,12m<sup>2</sup> en planta baja y 68,62m<sup>2</sup> en planta alta, con un total de 259,15m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 158,73m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 282,00m<sup>2</sup>, según la parcelación realizada con expediente N-519/16, aprobada en enero de 2017.

Se proyecta también la construcción de una piscina de 22,50m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 174.695,25€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,5631m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. JOSE ANTONIO MARTIN CASTAÑEDA (\*\*\*\*5312\*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 7-A DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8283614UF5588S0001QT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el

**29-03-2019**



CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,5631m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha noviembre de 2018, redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 174.695,25€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA:REF. M-00181/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00181/2018

**29-03-2019**

**7/39**

<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00181/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000181/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA  
PETICIONARIO: JOSÉ CARLOS VILLEN VILLEN**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 5 de diciembre de 2018, con número de registro 16.236, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha diciembre 2018, redactado por los arquitectos D. Antonio José Calisteo Espartero, D. Álvaro Fernández Navarro y D. Francisco Jesús Camacho Gómez, con números de colegiados 1.360, 1.484 y 1.510, respectivamente, por el COA de Málaga y según plano modificado presentado a fecha de 31/01/19 con número de registro 1.231.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico y plano modificado  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3019) de fecha 05/11/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja, primera y casetón de acceso a cubierta, de superficie construida 100,73m<sup>2</sup> en planta sótano, 76,13m<sup>2</sup> en planta baja, 78,77m<sup>2</sup> en planta primera y 5,30m<sup>2</sup> en planta de cubierta, con un total de 260,93m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 159,08m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 252,53m<sup>2</sup>, según la Licencia de parcelación N-363/15, aprobada a fecha de septiembre de 2015.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 16,00m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 130.767,35€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-3, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

**29-03-2019**



CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. FRANCISCO JESÚS CAMACHO GÓMEZ (\*\*\*\*2079\*), en representación de D. JOSÉ CARLOS VILLEN VILLEN (\*\*\*\*3519\*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3287127UF6538N0001ES, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-3, con una edificabilidad de 0,63m2/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha diciembre 2018, redactado por los arquitectos D. Antonio José Calisteo Espartero, D. Álvaro Fernández Navarro y D. Francisco Jesús Camacho Gómez, con números de colegiados 1.360, 1.484 y 1.510, respectivamente, por el COA de Málaga y al plano modificado presentado a fecha de 31/01/19, y con un presupuesto de ejecución material de 130.767,35€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**29-03-2019**

**9/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CALIFICACION AMBIENTAL DE UNA ACADEMIA DE BAILE EN POL. IND. LAS PAREDILLAS I, AVDA. DE LAS AMERICAS, NAVE 8B.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“**DRCA00030/18**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe realizado por la Técnico del Área de Aperturas, D. María Dolores Carrera García, y cuyo texto es:

**“INFORME MEDIO AMBIENTAL**

ASUNTO: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**  
EXPEDIENTE: **DRCA00030/18**  
TITULAR: **URBAN POLE MÁLAGA, S.L.**  
ACTIVIDAD: **ACADEMIA DE BAILE**  
SITUACIÓN: **POL. IND. LAS PAREDILLAS I, AVDA. DE LAS AMÉRICAS, NAVE 8B**

En relación con la solicitud para la Calificación Ambiental de las instalaciones de una ACADEMIA DE BAILE en la Avda. De las Américas, nave 8B del Polígono Industrial Las Paredillas I, de este municipio, se informa que:

**Primero:** Examinada la documentación técnica presentada, *Proyecto de instalaciones para una nave destinada a Academia de Baile*, redactado por Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Casado González, colegiado nº 5144 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y visado con número 12599/2018 el 13/10/2018, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes Anexos:

**Anexo I de la Ley 7/2007**, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría: **13.37. Academias de baile y danza**; Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

**Segundo:** Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante se deberán tener en cuenta los siguientes **CONDICIONANTES**: La instalación de protección contra incendios deberá ser revisada e informada por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga por tratarse de una actividad docente en general. En referencia a las condiciones acústicas del establecimiento se deberá tener en cuenta

**29-03-2019**

**10/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

que en el establecimiento colindante se desarrolla una actividad de Escuela Infantil, y por lo tanto se deberá comprobar que tanto el aislamiento como la transmisión acústica respecto al mismo cumplen con los parámetros establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación acústica en Andalucía.

**CONCLUSIÓN:** Se emite informe favorable condicionado sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto y teniendo en cuenta los **condicionantes indicados** en este informe, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la misma, junto con lo que se deberá aportar:

**CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA** suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS**, suscrito por técnico competente conforme al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012, de 17 de enero), **que deberá incluir las comprobaciones indicadas en este informe, aportando las mediciones realizadas.**

**INFORME FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EMITIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA** (Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga).

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente **Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Carrera García Técnico del Área de Aperturas**

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde, la calificación ambiental favorable, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos expuestos, en el informe técnico.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N.º 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL, RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: DON J.A.G.M.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Alberto García Mata con DNI \*\*\*2138\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2590,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los

**29-03-2019**

**11/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PARA CASETAS FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PARA CASETAS FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2019.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** La ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, publicada en el boletín oficial de la provincia de 3 de mayo de 2007, concreta, en su artículo 3, que la Feria se celebrará, en todo caso coincidiendo con la Festividad de San Juan Bautista, atribuyéndose a la Junta de Gobierno Local la competencia para determinar su duración.

Así, atendiendo al calendario se considera que la celebración de la Feria habrá de celebrarse entre los días 20 a 24 de junio de 2019, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** La misma ordenanza referida en anterior expositivo habilita, en su artículo 7, a la Junta de Gobierno Local para la determinación de los espacios disponibles para la instalación de las casetas de feria debiéndose indicar, en todo caso, cual sea la superficie de cada uno de ellos.

Atendiendo a la limitación de espacio físico del que se dispone en el recinto ferial se reservan para la instalación de ellas casetas de feria, cuya adjudicación se llevará a efecto conforme el procedimiento establecido en la ordenanza municipal referida en el anterior expositivo, los siguientes espacios, de conformidad con la siguiente clasificación a tener de lo dispuesto en el artículo 15 referida ordenanza:

1º.- Casetas Institucionales.

Espacio número I-1 con 205,12 metros cuadrados.  
Espacio número I-2 con 198,50 metros cuadrados.  
Espacio número I-3 con 92,80 metros cuadrados.

2º.- Casetas Populares.

**29-03-2019**



CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Espacio número P-1 con 406,43 metros cuadrados.  
Espacio número P-2 con 679,21 metros cuadrados.  
Espacio número P-3 con 424,69 metros cuadrados.  
Espacio número P-4 con 741,51 metros cuadrados.  
Espacio número P-5 con 290,00 metros cuadrados. Caseta Familiar Infantil.  
Espacio número P-6 con 690,21 metros cuadrados.

Obran en el expediente planos de emplazamiento de los distintos espacios

**TERCERO.-** Queda excluido de este procedimiento, conforme lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de instalación de casetas de feria, el espacio reservados a Caseta Municipal , lo que se procederá a adjudicar mediante procedimiento específico y distinto al presenta.

**CUARTO.-** Quedada facultada a la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, para la modificación del plazo de presentación de solicitudes y, considerando la imposibilidad material de cumplir con los plazos fijados en aquella, se considera, al objeto de poder iniciar el correspondiente procedimiento, aprobar, como plazo de presentación de solicitudes, el comprendido entre los días 1 de abril a 15 de Abril de 2019.

Al objeto de normalizar las solicitudes de presentación se acompaña al presente, como anexo, modelo de solicitud.

Conforme a los antecedentes que proceden, el Concejal firmante de la presente, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Aprobar la presente propuesta.
2. Aprobar, como fechas de celebración de la Feria de San Juan Bautista 2019 los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive.
3. Aprobar la relación de espacios disponibles, concretados en los planos que obran en el expediente, siendo estos los señalados con los números I-1, I-2 e I-3 como casetas institucionales; los espacios P-1, P-2, P-3, P-4 Y P-5 caseta familiar infantil y P-6 como casetas populares.
4. Acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes entre los días 1 de abril a 15 de abril de 2019, ambos inclusive.
5. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para general conocimiento, sin perjuicio de la difusión que pueda realizarse por la Concejalía para el general conocimiento.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, FIRMADO PABLO MONTESINOS CABELLO, CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE: EXPTE. 1000481/2019ALHAU-VD-00023/2019-752-A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha de 11 de febrero de 2019, bajo el número de orden 1626 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000481/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

**29-03-2019**

**13/39**



<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don Miguel Mancheño Vegas..con D.N.I. \*\*\*\*3309\*, licencia de vado nº 752-A, sito en la calle Goleta 18, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>3 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>1,5 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>5,80 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>9 x 9 m2</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE: EXPTE. 1001010/2019ALHAU-VD-00024/2019-753-A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha de 20 de marzo de 2019, bajo el número de orden 3751 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001010/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**29-03-2019**

**14/39**



CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Conceder, a Don José López Hurtado..con D.N.I. \*\*\*\*0459\*, licencia de vado nº 753-A, sito en la calle Goleta 16, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>3 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>1,5 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>5,80 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>3 x 6 m2</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE: EXPTE. 1001011/2019ALHAU-VD-00025/2019-754-A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha de 20 de marzo de 2019, bajo el número de orden 3749 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001011/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don Francisco Vallejo Zaragoza.con D.N.I. \*\*\*\*5168\* licencia de vado nº 754-A, sito en la calle Goleta 14, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

**29-03-2019**

**15/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>Anchura portón</b>	<b>3 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>1,5 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>5,80 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>3 x 3 m2</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 34 DEL MERCADILLO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1.974 de 1 de diciembre de 2.017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que el órgano instructor que informa, José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 22 de febrero de 2019, se presenta solicitud y aportación de documentación por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden 2312, solicitando Don Sylla Ibrahim con N.I.E \*\*\*\*0074\*, el cambio de titularidad del puesto nº 34 del mercadillo que tiene adjudicado Don Juan Fco. Suárez Fernández con DNI. \*\*\*\*3212\*, he de informar lo siguiente:

Que Don Sylla Ibrahim, presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.E
- Escrito de declaración conforme al cambio de titularidad.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en régimen especial de autónomos.
- Declaración modelo 037.
- Seguro de Responsabilidad Civil, nº de póliza 44929581.
- Certificado de no deudor por tributos en ejecutivas de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

**29-03-2019**

**16/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que Don J.F.S.F., presenta la siguiente documentación.

Copia del Documento D.N.I.  
Escrito de declaración conforme al cambio de titularidad.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe favorable, para el cambio de titularidad que se solicita.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 10 en el apartado 3 se establece que la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esta autorización afecte al período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

SEGUNDO: Conforme al artículo 9 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

TERCERO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de titularidad del Puesto número 34 del mercadillo que tiene adjudicado Don Juan Fco. Suárez Fernández, con nº de D.N.I. \*\*\*\*3212\* a Don Sylla Ibrahim con nº de N.I.E. \*\*\*\*0074\*.

**29-03-2019**

**17/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	<b>DOCUMENTO: 20190605452</b> Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Que el periodo de adjudicación finaliza el día 14 de enero del año 2026

**TERCERO:** Notificar dicho acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo al Patronato de Recaudación, Gestión tributaria y a Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MONTAR PUESTO DE TURRON CON MESA DESMONTABLE DE 4X2, SITO EN C/ MIRADOR DE BELLAVISTA, ENTRE LOS DIAS 14 DE ABRIL AL 21 DE 2019, A DON J.L.R.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 04 de marzo del año 2019, se han recibido en este Ayuntamiento escrito con números de orden de registro 2689, presentado por Don Juan Lozano Rodríguez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*9242\*, con domicilio, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 de marzo y 21 de abril de 2019, con un puesto de turrón con mesa desmontable en C/ Mirador de Bellavista con medidas de 4x2 , como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 143..
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El organo instructor de vía pública que suscribe, D.Jose Manuel Martin Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiendose recibido solicitud con fecha de entrada 04 de marzo de 2019, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 2689, presentado por Don Juan Lozano Rodríguez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*9242\*, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de turrón con mesa desmontable de 4x2 , para los días de Semana Santa, como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de turrón con mesa desmontable de 4x2 metros.

**29-03-2019**

**18/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Mirador de Bellavista, zona donde esta el carga y descarga, que dichos puesto va ubicado por encima de la acera.

Que el día 30 siendo Viernes Santo, el puesto no podra montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de un puesto de turrón con mesa desmontable con autorización de medidas de 4x2 como en años anterior, para los días de Semana Santa, ( comprendido entre el 14 de abril hasta el 21 del respectivo mes del 2019.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electronica. El Organo Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de turrón con mesa desmontable de 4x2 entre los días 14 de abril y 21 de abril de 2019, a Don Juan Lozano Rodriguez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*9242\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Mirador de Bellavista ( detras del carga y descarga ), si bien se indica que el viernes Santo el puesto no se montara hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA MONTAR CARRITO DESMONTABLE DE 1,50M, ENTRE LOS DIAS 14 AL 21 DE ABRIL DE 2019 EN PLAZA SAN SEBASTIAN Y PLAZA SANTA ANA, A DOÑA L.H.C.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 18 de febrero del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con números de orden de registro 2025, presentado por Doña. Luisa Heredia Carmona, con número de D.N.I.:\*\*\*\*2182-\*, solicitando la

**29-03-2019**

**19/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ocupación del dominio público entre los días 14 abril hasta 21 de abril de 2019, con un carrito desmontable de chucherías y juguetes de 1,50 m, entre plaza San Sebastian y Plaza Santa Ana.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 137.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El organo instructor de Vía Pública que suscribe, D. Jose Manuel Martin Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 18 de febrero de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 2025, presentado por Doña Luisa Heredia Carmona., con numero de D.N.I. \*\*\*\*2182-\*, solicitando la ocupación del dominio público con una carrito de chucherías de 1,50 m., entre los días 14 de abril hasta 21 de abril de 2019, como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar carrito de chucherías y juguetes de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en entre plaza San Sebastian junto al número 7 y Plaza Santa Ana.

Que el día 19 siendo Viernes Santo, el carrito no podra montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de un carrito de chucherías, para los días de Semana Santa,

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un carro de chucherías y juguetes, para los días 14 de abril hasta 21 de abril de 2019 a Doña. Luisa Heredia Carmona con D.N.I. \*\*\*\*2182-\*, donde se ubicará en la Plaza San Sebastián junto al nº 7 y Plaza Santa Ana, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado de procesión por la tarde en dicho lugar.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

**29-03-2019**

**20/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON UN PUESTO DE CHUCHERIAS Y TAMBORES, SITO EN LA PLAZA SAN SEBASTIAN JUNTO AL Nº 7, ENTRE LOS DIAS 14 AL 21 DE ABRIL DE 2019, A DON F.L.M.S.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 18 de febrero del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con números de orden de registro 2023, presentado por D. Francisco Luís Márquez Soto, con número de D.N.I.:\*\*\*\*1798-\*, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 abril hasta 21 de abril de 2019, con un puesto de mesa desmontable de chucherías y juguetes de 2x1, en plaza San Sebastián junto al nº 7, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 138.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El órgano instructor de Vía Pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada 18 de febrero de 2019 con número de orden de registro en este Ayuntamiento 2023, presentado por D. Francisco Luís Márquez Soto, con número de D.N.I. \*\*\*\*1798-\*, y con domicilio en solicitando la ocupación del dominio público con un puesto chucherías y tambores de 2x1, en la plaza de San Sebastián junto al nº 7, para los días de Semana Santa (14 de abril hasta 21 de abril de 2019), como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en la Plaza San Sebastián junto al nº 7, pegado a la pared, siempre que no impida el paso de los viandantes.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de un puesto de chucherías y tambores para los días de Semana Santa,

**29-03-2019**

**21/39**



<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de chucherías y juguetes, para los días 14 de abril hasta 21 de abril de 2019 a D. Francisco Luís Márquez Soto con D.N.I. \*\*\*\*1.798-\*, donde se ubicará en la Plaza San Sebastián junto al nº 7, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado de procesión por la tarde en dicho lugar.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PARA MONTAR UN PUESTO DE BUÑUELOS DE 2X1 EN C/ MIRADOR DE BELLAVISTA, ENTRE LOS DIAS 14 AL 21 DE ABRIL DE 2019, A DON J.M.P.P.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 08 de enero del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 187, presentado por D. José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.: \*\*\*\*7409-\*, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 de abril y 21 de abril de 2019, con una máquina de buñuelos en C/ Mirador de Bellavista con medidas de 2x1, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 134.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**29-03-2019**

**22/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	<b>DOCUMENTO: 20190605452</b> Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**INFORME**

El órgano instructor de Vía Pública que suscribe, D. Jose Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 8 de enero de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 187, presentado por D. José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I. \*\*\*\*7409-\*, solicitando la ocupación del dominio público con una máquina de buñuelos de 2x1 M, entre los días 14 de abril hasta 21 de abril de 2019, como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Mirador de Bellavista, zona donde esta el carga y descarga, que dicho puesto va ubicado por encima de la acera.

Que el día 19 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una máquina de buñuelos, para los días de Semana Santa,

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos con las medidas de 2x1 entre los días 14 de abril y 21 de abril de 2019, a D. José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.: \*\*\*\*7409-\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Mirador de Bellavista (detrás del carga y descarga), si bien se indica que el viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA CON UN PUESTO DE 2X1 DE ALGODON, EN C/ MIRADOR DE BELLAVISTA ENTRE LOS DIAS 14 AL 21 ABRIL DE 2019, A DON. J.M.P.P. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

**29-03-2019**

**23/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	<b>DOCUMENTO: 20190605452</b> Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 08 de enero del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 188, presentado por D. José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.: \*\*\*\*7409-\*, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 de abril y 21 de abril de 2019, con una máquina de algodón en C/ Mirador de Bellavista con medidas de 2x1, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidaciones de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 134.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El órgano instructor de Vía Pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 8 de enero de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 188, presentado por D. José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I. \*\*\*\*7409-\*, solicitando la ocupación del dominio público con una máquina de algodón de 2x1 M, entre los días 14 de abril hasta 21 de abril de 2019, como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de algodón de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Mirador de Bellavista, zona donde esta el carga y descarga, que dicho puesto va ubicado por encima de la acera.

Que el día 19 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una máquina de algodón, para los días de Semana Santa,

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde ésta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**29-03-2019**

**24/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de algodón con las medidas de 2x1 entre los días 14 de abril y 21 de abril de 2019, a D. José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.: \*\*\*\*7409-\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Mirador de Bellavista (detrás de la carga y descarga), si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA PARA MONTAR UN CARRO DE CHUCHERIA SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL, INTERIOR DE LA PLAZA DE LOS PATOS EL DIA 19 DE ABRIL DE 2019, A DON L.R.R.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 12 de marzo del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 3225, presentado por D. Luis Rodríguez Rodríguez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*4814-\*, solicitando la ocupación del dominio público para el día 19 de abril de 2019, (Viernes Santo) con un carrito de chucherías con medidas de 2x1, sito en el interior del Parque Municipal como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 154.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El órgano instructor de vía pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada 12 de marzo de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 3225, presentado por D. Luis Rodríguez Rodríguez, con número de D.N.I. \*\*\*\*4814-\*, solicitando la ocupación del dominio público con un carro de chucherías, de 2x1 en la plaza de los patos, recinto Parque Municipal para el Viernes Santo así como en años anteriores.

**29-03-2019**

**25/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para colocar carro de chuchería de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en la plaza del interior del parque Municipal, así como años anteriores.

Que el día 30 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de dicho puesto, solo para el día Viernes Santo.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un carro de chucherías con las medidas de 2x1, el día 19 de abril de 2019, a D. Luís Rodríguez Rodríguez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*4814-\*. Que dicho puesto estará ubicado en el interior del Parque municipal, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA POR UN PUESTO DE BUNUELOS DE 2X1 EN C/ VICENTE ALEIXANDRE JUNTO PARADA DE TAXI, ENTRE LOS DIAS 14 HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2019, A DON J.J.P.G.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalética de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

**29-03-2019**

**26/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Que con fecha de 18 de enero de 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 000716, presentado por Don Juan José Piñero Gutiérrez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*6941\*, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 al 21 de abril de 2019, con un puesto de 2x1 de buñuelos en C/ Vicente Aleixandre junto a parada de taxis, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 172..
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El órgano instructor de Vía Pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada 18 de enero de 2019, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 716, presentado por Don Juan José Piñero Gutiérrez, con numero de D.N.I. \*\*\*\*6941\*, solicitando la ocupación del dominio público con una máquina de buñuelos de 2x1 en C/ Vicente Aleixandre, junto a la parada de taxis, entre los días 14 de abril y 21 de abril de 2019, como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Vicente Aleixandre, junto a la parada de taxi, como año anterior.

Que el día 19 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una máquina de buñuelos entre los días de Semana Santa,

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electronica. El Organo Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1, entre los días 14 al 21 de abril de 2019, a Don Juan José Piñero Gutiérrez, con número de D.N.I.: \*\*\*\*6941\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Vicente Aleixandre junto a la parada de taxis, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

**29-03-2019**

**27/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON UN PUESTO DE ALGDON DE 2X1M, EN C/ VICENTE ALEIXANDRE EN LOS DIAS DEL 14 AL 21 DE ABRIL DE 2019, A DOÑA L.L.G.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 25 de febrero del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 2393, presentado por Doña Luciana López García., con número de D.N.I.: \*\*\*\*8910\*, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 al 21 de abril de 2019, con un puesto de 2x1 de algodón y golosinas en C/ Vicente Alexandre, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 164..
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El órgano instructor de Vía Pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada 25 de febrero de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 2393, presentado por Doña Luciana López García, con número de D.N.I.\*\*\*\*8910\*, solicitando la ocupación del dominio público con una máquina de algodón y golosina de 2x1 metros, entre los días 14 de abril hasta el 21 de abril de 2019, como en años anteriores

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de algodón de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Vicente Alexandre, como años anteriores, frente a la parada de Taxi.

Que el día 30 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una máquina de algodón y golosina de 2x1, para los días de Semana Santa,

**29-03-2019**

**28/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de algodón y golosinas de 2x1, entre los días 14 al 21 de abril de 2019, a Doña Luciana López García, con número de D.N.I.: \*\*\*\*8910\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Vicente Aleixandre, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE LA VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON UN PUESTO DE ALGODON DE 2X1 EN C/ VICENTE ALEIXANDRE JUNTO AL BANCO POPULAR LOS DIAS 14 AL 21 DE ABRIL DE 2019, A DON D.R.L.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 25 de febrero del año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 2392, presentado por Don David Ruíz López, con número de D.N.I.: \*\*\*\*0283\*, solicitando la ocupación del dominio público entre los días 14 al 21 de abril de 2019, con un puesto de 2x1 de algodón y golosinas en C/ Vicente Aleixandre, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de las autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 163..
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**29-03-2019**

**29/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	<b>DOCUMENTO: 20190605452</b> Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**INFORME**

El órgano instructor de vía pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada 25 de febrero de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 2392, presentado por Don David Ruíz López, con número de D.N.I. \*\*\*\*0283\*, solicitando la ocupación del dominio público con una máquina de algodón y golosinas de 2x1 entre los días 14 de abril hasta 21 de abril de 2019, como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de algodón de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Vicente Aleixandre, como año anterior frente a la parada de taxi,.

Que el día 30 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una máquina de algodón y golosinas de 2x1 para los días de Semana Santa,

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de algodón y golosinas de 2x1, entre los días 14 al 21 de abril de 2019, a Don David Ruíz López, con número de D.N.I.: \*\*\*\*0283\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Vicente Aleixandre, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO N° 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE LA VIA CON UN PUESTO DE 2X1 PARA LA VENTA Y DESGUSTACIONES DE ALMENDRAS Y PRODUCTOS GARRAPIÑADOS, A DON M.M.A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**29-03-2019**

**30/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	<b>DOCUMENTO: 20190605452</b> Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 14 de marzo de año 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 3374, presentado por Don Manuel Moral Alcantara, con número de D.N.I.: \*\*\*\*6201\*, solicitando la ocupación del dominio público el día 19 de abril de 2019, con un puesto de 2x1 de desgustaciones de almendras, pipas y productos garrapiñados así como golosinas, en C/ Higuera junto al Parque Municipal, como en años anteriores.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 170..
- Seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**INFORME**

El órgano instructor de Vía Pública que suscribe, D. José Manuel Martín Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada 14 de marzo de 2019, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 3374, presentado por Don Manuel Moral Alcantara con número de D.N.I. \*\*\*\*6201\*, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de desgustación de pipas, almendras y productos garrapiñados de 2x1 en C/ Higuera, alrededor de la capilla de la cofradía de los verdes para el día 19 de abril de 2019 (Viernes Santo), así como en años anteriores.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de desgustación de pipas, almendras y productos garrapiñados, de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en la entrada del recinto ferial C/ Mirador de Bellavista, Frente al Parque Municipal como año anterior.

Que el día 30 siendo Viernes Santo, el puesto no podrá montarse hasta una vez finalizado el recorrido procesional por dicha calle anteriormente mencionada.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de dicho puesto, solo para el día 19 de abril de 2019 (Viernes Santo).

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Órgano Instructor del Informe. Fdo. José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**29-03-2019**

**31/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de 2x1 desgustaciones de almendras, pipas y productos garrapiñados así como golosinas, el día 19 de abril de 2019, a Don Manuel Moral Alcantara, con número de D.N.I.:\*\*\*\*6201\*. Que dicho puesto estará colocado en C/ Higueras junto al Parque Municipal, si bien se indica que el Viernes Santo el puesto no se montará hasta una vez finalice el traslado por dicha calle.

**Segundo:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP. 016/16.** Por unanimidad, de los asistentes se dejó sobre la mesa, en los términos del artículo 92.1, del ROF.

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP.050/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RP.050/16

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª. Maria Martinez Regidor (DNI 3339\*\*\*\*), en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Dª. Maria Martinez Regidor (DNI 3339\*\*\*\*) solicitó por medio de escrito con registro de entrada número 11893 de octubre 2016, el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial en base a los siguientes hechos: en la fecha del 3 de julio de 2016 y por motivo de la rotura de una tubería de agua exterior a la vivienda se produjo una inundación del jardín y garage con resultado de diversos daños.

**SEGUNDO.-** En Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de diciembre de 2016 se acordó el inicio del procedimiento, que se registró con el número RP.050/16. Dicho acuerdo que fue notificado a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, no constando la notificación a la asegurada, por lo que fuu notificado por edicto mediante su publicación en el Boe nº 313 de 28 de diciembre de 2016

**TERCERO.-** No habiéndose realizado otra actuación, por el Órgano Instructor del expediente se resolvió por providencia de fecha de 12 de mayo de 2017 requerir a la interesada que subsanara su solicitud, justificando documentalente la titularidad de la vivienda, lo que cumplimentó en fecha 31 de mayo de 2017.

**29-03-2019**

**32/39**



CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- En fecha 28 de septiembre de 2018 se requirió del servicio de aguas informe sobre los hechos que motivan el expediente, contestándose el 3 de octubre de 2018 que en la fecha señalada por la reclamante se produjo una avería en la acometida del agua, localizada en el muro exterior de la vivienda, desconociéndose las causas de la misma.

QUINTO.- De lo actuado se dio traslado a la compañía aseguradora del ayuntamiento para la valoración de los daños, la cual se aportó el 24 de diciembre de 2018.

SEXTO.- Finalizado el periodo de prueba, se dio trámite de audiencia a la interesada el 11 de febrero de 2019, no presentándose alegaciones por la misma.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido accidente, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre los daños en la vivienda sita en Avda. de la Solidaridad y el funcionamiento normal o anormal de los Servicios Municipales.

**29-03-2019**



<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Competencia.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, según las competencias atribuidas en el art. 67 de la LPAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

TERCERO.- Solicitud.- El procedimiento se ha iniciado a instancia de la interesada de conformidad con el art. 66 de la LPAC, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la solicitante ha especificado los daños producidos en el bien jurídico, y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, así como la relación de causalidad entre estos daños y el funcionamiento los Servicios Municipales al imputar la inundación a la existencia de una avería del suministro de agua, exterior a la vivienda. Se cumplen por tanto los requisitos establecidos en el art. 66 de la LPAC .

CUARTO.- Fondo del asunto.- Entrando a valorar la pruebas obrantes en el expediente resulta evidente la existencia de unos daños por inundación en la vivienda de la reclamante, la cual se origina en un registro que aparece en las fotografías aportadas y que la empresa de aguas reconoce que se efectuó reparación en la fecha del 3 de julio de 2016, sin haber verificado el alcance de los daños. Dicha avería aparece en el muro exterior de la vivienda como se observa en el reportaje aportado y así se confirma por el informe del servicio.

En conclusión, se puede considerar el caso planteado como funcionamiento anormal de un servicio público, al haber repercutido la reparación de una avería de la acometida de agua en el interior de la vivienda de la promotora del expediente, causando una inundación y no existir causa de exclusión del nexo causalidad como pudiera ser la fuerza mayor.

QUINTO.- Indemnización.- Admitiendo la existencia de nexo causal hay que entrar en la valoración de los daños, los cuales se han cuantificado por la interesada en aportando al expediente un presupuesto de reparación por importe de 1.300 euros. Dicha valoración ha sido informada por la aseguradora del ayuntamiento, presentando reparo a la reparación de la pilastra de la jamba izquierda de la puerta, ya que los daños se ven producidos a causa del funcionamiento del mecanismo de cierre de la puerta y no de las filtraciones, quedando la indemnización para el resto de la reparaciones en 213,74 € (IVA incluido). Dado que por la reclamante no se ha aportado factura de reparación la cuantía debe ascender, como se informa por la compañía aseguradora al importe de 176,64 € sin IVA.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Estimar, por los motivos anteriormente expuestos, la reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, formulada por D<sup>ª</sup>. María Martínez Regidor (DNI 3339\*\*\*\*\*) al considerar que existe relación de causalidad entre los daños sufridos por filtraciones provenientes de una avería en la acometida del agua, y en consecuencia reconocer el derecho de la reclamante a percibir una indemnización de 176,64 € euros según la valoración aportada por la aseguradora.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

Este es mi criterio que gustosamente someto a otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP.057/16.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle

**29-03-2019**

**34/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

aprobación:

“RP.057/16

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> VIRGINIA MORA ROBLES (DNI 3337\*\*\*\*), en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO.- D<sup>a</sup> Virginia Mora Robles. (DNI 3337\*\*\*\*) presentó escrito con registro de entrada número 13459 de fecha 14 de noviembre de 2016 en el que expone los siguientes hechos: La reclamante denuncia en su escrito que el día 10 de octubre de 2015 sufrió una caída cuando caminaba por Avda. de la Vega, a la altura del número 3, al tropezar con una alcantarilla. Como resultado ha sufrido lesiones y ha estado de baja.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de diciembre de 2016 se acuerda el inicio del procedimiento, que se registró con el número RP.057/16, acuerdo que fue notificado a la interesada el 23/12/2016 y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento el 23/12/2016.

TERCERO.- Por escrito de fecha 8 de junio de 2017 la reclamante cuantificaba las lesiones en la cantidad de 13.646,94 euros, presentando como prueba documentación médica sobre las lesiones sufridas

CUARTO.- Dado que por por la reclamante no se ha aportado más declaración que su testimonio, no señalando testigos ni la intervención de la Policía Local, se solicita el 16 de marzo de 2018 informe del servicio de aguas, al referirse en su escrito de interposición a una alcantarilla en mal estado, remitiéndose informe ya elaborado y remitido a Asesoría Jurídica el 9 de febrero de 2017 y en el que se expone que no existe alcantarilla en la dirección indicada por la reclamante, sino una arqueta perteneciente a la mercantil ENDESA. Se aporta fotografía de la arqueta.

QUINTO.- Por la reclamante se presentó escrito en el Registro General de la Junta de Andalucía el 4 de junio de 2018, registrado el 11 de junio de 2018 con el número 8420 y en el que se insta la resolución expresa del expediente.

SEXTO.- En providencia de 30 de julio de 2018 por el Órgano Instructor se dio vista de lo actuado a la interesada, no presentándose alegaciones.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

**29-03-2019**

**35/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido accidente, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre las lesiones sufridas y el funcionamiento normal o anormal de los Servicios Municipales.

**SEGUNDO.- Competencia.-** La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, según las competencias atribuidas en el art. 67 de la LPAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

**TERCERO.- Solicitud.-** El procedimiento se ha iniciado a instancia de la interesada de conformidad con el art. 66 de la LPAC, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con número de entrada 13459 de fecha 14 de noviembre de 2016. La solicitante ha especificado las lesiones sufridas, y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. No ocurre lo mismo con la relación de causalidad entre estos daños y el funcionamiento de los Servicios Municipales. La reclamante se refiere a la existencia de una alcantarilla en mal estado que sobresale con respecto al pavimento de la vía, siendo la misma una arqueta perteneciente a la compañía ENDESA, ajena a los servicios municipales. No se cumplen por tanto, los requisitos establecidos en el art. 66 de la LPAC.

**CUARTO.- Daños reclamados y valoración económica.-** La reclamante ha cuantificado las lesiones conforme a lo establecido en el artículo 67.2 de la LPAC, atendiendo al requerimiento efectuado, para lo cual presentó escrito el 8 de junio de 2017 cuantificando conforme al Baremo de Indemnizaciones por accidentes de Tráfico para el año 2015, fecha de la caída, en el importe de 13.646,94 € (Trece mil seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos). Por la cuantía reclamada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LPAC en relación con los artículos 17.14 de la Ley 4/2005 de 8 de abril y 64 del Decreto 273/2005 no es preceptivo solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

**29-03-2019**

**36/39**



<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

QUINTO.- Fondo del asunto.- En la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de la Administración la jurisprudencia reciente manifiesta que la responsabilidad patrimonial objetiva no es un seguro universal, esto es no existe una regla de responsabilidad universal de las Administraciones Públicas por no haber evitado daños dentro de sus esferas de actuación, así pues se reconocen causas de exclusión del nexo de causalidad, entre ellas:

- a) Fuerza mayor (art. 32 Ley 40/2015): hace referencia a una causa imprevisible, irresistible o inevitable.
- b) Culpa exclusiva de la víctima: no responde la Administración si el daño es debido a la culpa exclusiva de la víctima. Esto, que debe entenderse conforme a los criterios generales, suele concebirse por los Tribunales contencioso-administrativos como suceso que rompe el nexo causal.
- c) Asunción del riesgo: la asunción voluntaria de riesgos por la víctima elimina la indemnización, es un factor de interrupción del nexo causal.

En el presente caso, y como se ha señalado en la exposición de los hechos no existe ninguna prueba de la existencia del accidente mas que la propia declaración del interesada, ya que no hay declaración ante la Policía, y tampoco existe declaración de testigos. No se puede considerar probado que las lesiones se produjeran en el lugar indicado por el solicitante y con ello no ha quedado acreditado el nexo causal, entre las lesiones producidas y la conducta de la administración reclamada, pues no ha quedado demostrado que se produjera la caída en las circunstancias que expone el reclamante en su escrito.

Pero, en adición de lo anterior, la reclamante se refiere a que la caída es provocada por una alcantarilla en mal estado, resultando como ha quedado expuesto en los hechos que la misma es titularidad de la mercantil ENDESA ENERGIA, exigiéndose por el artículo 32.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico que para la existencia de responsabilidad patrimonial de la administración toda lesión que se sufra tiene que ser como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, y no como en el caso que nos ocupa, que se trata de una arqueta de titularidad privada.

SEXTO.- De conformidad al artículo 82.1 de la Ley 39/2015 de LPAC, Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso a los interesados por un plazo no inferior a diez días o superior a quince.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- **Desestimar** la solicitud de responsabilidad patrimonial al considerar que no existe relación de causalidad entre las lesiones sufridas por Dª Virginia Mora Robles. (DNI 3337\*\*\*\*), por la caída sufrida el 10 de octubre de 2015 y el funcionamiento de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Ahaurín de la Torre, al no existir nexo causal, dado que la misma no es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos al no ser la arqueta de titularidad pública, y por no haber quedado suficientemente acreditadas las circunstancias en que se produjeron los daños.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00045/17. Vista la**

**29-03-2019**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup>. Sleine Bellido Hugelmann (4722\*\*\*\*), en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO.- D<sup>a</sup>. Sleine Bellido Hugelmann (4722\*\*\*\*) solicitó por medio de escrito con registro de entrada número 5982 de fecha 22 de mayo de 2017, el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por los perjuicios económicos causados al haber tenido que cesar la actividad económica de su establecimiento sito en C/ Dátiles, 39 a causa de una inundación provocada por una fuga de agua de una boca de riego.

SEGUNDO.- El fundamento de dicha reclamación tiene su causa en el perjuicio económico causado a la solicitante por la actuación de los servicios municipales al haber tenido que cesar en su actividad empresarial.

TERCERO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de noviembre de 2018, se acuerda el inicio del procedimiento, que se registró con el número RPAT-00045/17, acuerdo que fue notificado a la interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

CUARTO.- Consta informe del servicio de aguas en el que se tiene constancia de la incidencia, habiéndose realizado parte de trabajo para reparación por avería en una acometida de abastecimiento.

QUINTO.- Por providencia de fecha 31 de enero de 2019 se requirió a la reclamante que justificara en forma válida en derecho el haber estado en situación legal de cese de la actividad comercial por la que solicita la indemnización, habiendo finalizando el plazo concedido para ello sin que por la parte se hayan presentado alegaciones.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015.

**TERCERO.- REQUISITOS FORMALES**

**29-03-2019**

**38/39**

CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190605452
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49	Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La solicitud no reúne los requisitos del Art. 67.2 de la LPAC, puesto que no se ha justificado el haberse encontrado en situación legal de cese de actividad por fuerza mayor. Dicha situación se encuentra regulada en el RD 1541/2011 de 31 de octubre de desarrollo de la Ley 32/2010 de 5 de agosto de protección por cese de actividad de trabajadores autónomos. Es cierto que se han presentado declaraciones fiscales del año fiscal pero en ellas no se refleja el cese de actividad (todas tienen el mismo importe), y como se ha dicho, ni siquiera se ha presentado una solicitud de dicha situación.

**CUARTO.- INADMISIÓN**

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el artículo 66 y 67 de la LPAC y si no se subsana la falta previo requerimiento, se tendrá al solicitante por desistido, previa resolución motivada, todo ello de conformidad con el art. 68 de la LPAC.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Tener por desistida en su solicitud a Dª. Sleine Bellido Hugelmann (4722\*\*\*\*\*) en base al Art. 68 de la LPAC al no haberse acreditado por la solicitante el perjuicio económico reclamado por ningún medio válido en derecho, ni haberse atendido el requerimiento efectuado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

**PUNTO Nº 27.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe

Vº. Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
Fdo.: JUAN MANUEL PALMA SUAREZ

**29-03-2019**

**39/39**

<p>CVE: 07E300093D0C00N6O2W3C1B9I0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:40:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20190605452 Fecha: 01/04/2019 Hora: 13:40</p>
--	---	---

